

11 23 2020

Guayaquil, 13 de julio del 2020

Señora
EMMA PAOLA MIRANDA ALARCON
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIOCARGO EXPRESS S. A., celebrada el día de hoy, procedió a reelegirla como PRESIDENTE de la compañía por el periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social.

Como presidente de la compañía, además de las facultades y atribuciones que se establecen en la Ley y en el artículo décimo primero de los estatutos sociales de la compañía, entre los que se contempla, que usted subrogará al Gerente General en su ausencia, con las mismas atribuciones legales que a él le competen, cargo que ejercerá en forma individual.

RIOCARGO EXPRESS S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la notaria trigésima del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 24 de junio del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 04 de julio del 2005

Atentamente,



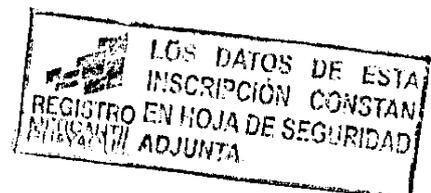
Luis Enrique Riofrio Baquerizo
C. I. 090508331-7
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de presidente de la compañía RIOCARGO EXPRESS S. A., siendo mi nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 13 de julio del 2020



Emma Paola Miranda Alarcón
C. I. 091378516-8



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:22.896
FECHA DE REPERTORIO:05/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:11:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Septiembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **RIOCARGO EXPRESS S.A.**, a favor de **EMMA PAOLA MIRANDA ALARCON**, de fojas **67.974 a 67.977**, Libro Sujetos Mercantiles número **11.759**.

ORDEN: 22896



Guayaquil, 16 de septiembre de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0267314

•

•

